

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

El Comité Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, persiguiendo una mayor homogeneidad y claridad en la información publicada, acordó en sesión del día 30 de octubre de 2023 aprobar este Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, cuya publicación sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente.

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, PMA) realizada con fecha 14 de abril de 2025, con motivo de una modificación en la resolución de constitución de la Unidad Antifraude, en concreto una corrección de errores, así como por cambios tras la nueva evaluación de riesgos.

1º.- El personal técnico de apoyo de la Unidad esta adscrito a diversas jefaturas de la Agencia y no a la Oficina Técnica de Gestión y Supervisión de los Fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la comunidad autónoma de Andalucía, que no está implantada.

2º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo II del PMA «Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas» del PMA, tras haberse producido modificaciones en la redacción de varios controles, los cuales afectan a diferentes indicadores dentro del Riesgo 3. «Conflicto de Interés» y Riesgo 4. «Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas». Igualmente, se mantiene como único método de gestión a utilizar para la ejecución de los subproyectos instrumentales y actuaciones, Contratación. Se adjunta «Anexo II. Indicadores de Riesgo/banderas rojas de la ASSDA».

3º.- Para la prospección y cruce de datos se ha seleccionado únicamente la herramienta - MINERVA -.

4º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo IV del PMA «Mapa de Evaluación de Riesgos de la ASSDA», modificando la redacción de varios controles, según la adaptación del Anexo II del PMA, tal y como se recoge en el punto 2º del presente documento. Se adjunta «Anexo IV. Mapa de Evaluación de Riesgos de la ASSDA».

Responsable de la Unidad Antifraude



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 1/34	

**Anexo I. Resolución por la que se rectifica error material de la resolución por la que se modifica la
composición de la Unidad Antifraude de la ASSDA.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 2/34



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RECTIFICA UN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA DE 27 DE ABRIL DE 2022.

Vista la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 6 de noviembre de 2023, por la que se modifica la composición de la unidad antifraude de acuerdo con lo dispuesto por el plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 27 de abril de 2022, resultan, para este caso, los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de noviembre de 2023, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia, dictó una Resolución por la que se modificó la composición de la unidad antifraude de acuerdo con lo dispuesto por el plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 27 de abril de 2022.

Segundo. Posteriormente, se ha detectado un error material en el resuelto segundo de la mencionada Resolución. Dicho error radica en que el personal técnico de apoyo que se designa está adscrito a la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera de los Servicios Centrales de la Agencia y no a la Oficina Técnica de Gestión y Supervisión de los Fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la comunidad autónoma de Andalucía, que no está implantada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en su acto”*.

Respecto a la calificación de los errores como materiales es jurisprudencia constante del Tribunal Supremo (cítese a título de ejemplo la STS de 15 de febrero de 2016) que *“el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC5YHUNS7JP5MB2W5DBH8ZTNL	PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 3/34	

Es copia auténtica de documento electrónico



fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo. En este sentido la Sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil expuso que «no puede, pues, calificarse como error material de un acto administrativo, cuando la rectificación del mismo, implique un juicio valorativo, o cuando represente claramente una alteración del sentido del acto, de tal modo que si la rectificación implica en realidad, un sentido y alcance contrario o diferente del acto originario, modificando su contenido en la descripción y valoración de datos, la rectificación se convierte en realidad en revocación de oficio que requiere el procedimiento específico de los arts. 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sentencias del Tribunal Supremo de 27 de febrero) y 25 de mayo de 1990, 16 de noviembre de 1998) y 9 de diciembre de 1999 »."

Tal como se detalla en el antecedente de hecho segundo de la presente Resolución, en este caso concurren las características propias de este tipo de errores, lo que faculta a la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia para proceder a su rectificación mediante la presente vía. Y así,

RESUELVO

ÚNICO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución, de fecha 6 de noviembre de 2023, por la que se modificó la composición de la unidad antifraude de acuerdo con lo dispuesto por el plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha de 27 de abril de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

RESUELVO

(...)

Segundo.- Designar como personal técnico de apoyo a:

- Doña Yoana Saborido Macias, personal técnico perteneciente a la Oficina Técnica de Gestión y Supervisión de Fondos MRR.
- Don Bonifacio Rodriguez Ruiz, personal técnico perteneciente a la Oficina Técnica de Gestión y Supervisión de Fondos MRR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC5YHUNS7JP5MB2W5DBH8ZTNL	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 4/34	



DEBE DECIR:

RESUELVO

Segundo.- Designar como personal técnico de apoyo a:

- Doña Yoana Saborido Macías, personal técnico adscrito a la Jefatura de Telesistencia, de los Servicios Centrales de la Agencia.
- Don Bonifacio Rodríguez Ruiz, personal técnico adscrito a la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera, de los Servicios Centrales de la Agencia.

EL DIRECTOR-GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC5YHUNS7JP5MB2W5DBH8ZTNL	PÁG. 3/3	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 5/34	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo.
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad.
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

Anexo II. Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la ASSDA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 6/34	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

C		BANDERAS ROJAS		RESPUESTA		CONTRATOS	CONTROLES PROPUESTOS
		SI	NO	NO	N/A		
C/R1		Limitación de la concurrencia					(De conformidad con los controles contemplados en el Mapa de Riesgos de 2024)
1.1	R	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.				<ul style="list-style-type: none"> ● Cada expediente de contratación dispone de Memoria justificativa, pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), Informe Jurídico e Informes preceptivos, en garantía del correcto desarrollo del procedimiento de adjudicación y cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● En los PPT, elaborado por el Órgano proponente, no se hace referencia a marcas concretas y los Informes Jurídicos se pronuncian sobre aspectos que inciden en la garantía de los principios de la contratación entre ellos, de la limitación de concurrencia. ● Se incluye en cada expediente, en materia de conflicto de interés, las correspondientes DACI's conforme a los anexos contenidos en los modelos de PCAP ● Se mencionan los distintos medios de denuncia: Canal de denuncias en aplicación de la ley 2/2023, Canales publicados en la Intranet sobre fraudes e irregularidades en la gestión del PRTR, Recursos y Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 	
1.2	R	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.				<ul style="list-style-type: none"> ● Cada expediente de contratación dispone de Memoria justificativa, pliego de Prescripciones Técnicas, pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Informe Jurídico e Informes preceptivos, en garantía del correcto desarrollo del procedimiento de adjudicación y cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● En los PPT, elaborado por el órgano proponente, no se hace referencia a marcas concretas y los Informes Jurídicos se pronuncian sobre aspectos que inciden en la garantía de los principios de la contratación entre ellos, de la limitación de concurrencia. ● Se incluye en cada expediente, en materia de conflicto de interés, las correspondientes DACI's conforme a los anexos contenidos en los modelos de PCAP ● Se mencionan los distintos medios de denuncia: Canal de denuncias en aplicación de la ley 2/2023, Canales publicados en la Intranet sobre fraudes e irregularidades en la gestión del PRTR, Recursos y Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 	
1.3	R	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.				<ul style="list-style-type: none"> ● Cada expediente de contratación dispone de Memoria justificativa, pliego de Prescripciones Técnicas, pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Informe Jurídico e Informes preceptivos, en garantía del correcto desarrollo del procedimiento de adjudicación y cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● En los PPT, elaborado por el órgano proponente, no se hace referencia a marcas concretas y los Informes Jurídicos se pronuncian sobre aspectos que inciden en la garantía de los principios de la contratación entre ellos, de la limitación de concurrencia. ● Se incluye en cada expediente, en materia de conflicto de interés, las correspondientes DACI's conforme a los anexos contenidos en los modelos de PCAP ● Se mencionan los distintos medios de denuncia: Canal de denuncias en aplicación de la ley 2/2023, Canales publicados en la Intranet sobre fraudes e irregularidades en la gestión del PRTR, Recursos y Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 7/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

1.4	R	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.			<ul style="list-style-type: none"> La Mesa de contratación, en el caso de que ninguna oferta sea admisible según los criterios del PCAP, propone que se declare desierto la licitación al Órgano de contratación que dictará la correspondiente resolución. En el acta de la Mesa de Contratación se deja constancia de las ofertas y de la documentación presentada siendo publicada en el Perfil del Contratante. GIRO-GEC obliga a la publicación de la resolución sobre el procedimiento declarado desierto.
1.5	R	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.			<ul style="list-style-type: none"> En el modelo de PCAP se recoge los aspectos específicos de las publicaciones con referencia a la LCSF. SIREC gestiona las comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos, así como la presentación de ofertas, no permitiendo presentar ofertas fuera de plazo. GIRO obliga a publicar los anuncios para avanzar de fase y no permite publicar en su caso en el Perfil del Contratante si previamente el anuncio no se publica en DOUE. En el Acta de la Mesa de Contratación se refleja la presentación de ofertas y la fecha de finalización del plazo, previa consulta de SIREC.
1.6	R	Reclamaciones de otros licitadores.			<ul style="list-style-type: none"> Se dispone de varios medios a través de los cuales pueden canalizarse sugerencias, quejas, reclamaciones y denuncias como son el Libro de Sugerecias y Reclamaciones, el Canal de denuncias en aplicación de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y el Correo de Licitaciones que los licitadores utilizan para presentar aclaraciones y que permiten generar notas informativas y rectificación de pliegos.
1.7	R	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.			<ul style="list-style-type: none"> En la Memoria Justificativa, PCAP e Informe Jurídico de cada expediente consta y se justifica la elección del procedimiento de licitación y tramitación y su tramitación ordinaria o de urgencia. Respecto a la tramitación de emergencia, en relación a contratos MRR previstos dentro de la Inversión 1 y 2 del Componente 22 del PRTR, en principio no son susceptibles de tramitación de emergencia. Se publica en el Perfil del Contratante la justificación del procedimiento utilizado cuando sea distinto al abierto o restringido.
C/R2		Prácticas colusorias en las ofertas			
2.1	R	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".			<ul style="list-style-type: none"> El Portal de Licitación Electrónica (SIREC) exige certificado digital y firma electrónica para la presentación de ofertas y documentación. La Mesa de Contratación analiza la documentación acreditativa de requisitos previos (Sobre 1) y de personalidad y capacidad de la persona licitadora, en el caso de criterios con juicio de valor (Sobre 2) se emite Informe Técnico, y todo ello queda reflejado en las actas de la Mesa, que son objeto de publicación junto con el informe técnico anonimizado en el Perfil del Contratante. Conductas colusorias. La Mesa puede trasladar al Órgano de Contratación, previo a la adjudicación, indicios fundados de prácticas colusorias para que se pongan en conocimiento de la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 8/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

2.2	F	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pilego de Cláusulas Administrativas Particulares en sus anexos recoge los criterios de adjudicación, los parámetros para considerar las ofertas anormalmente bajas etc.; y son informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería. ● La Mesa de Contratación concluido el plazo de proposiciones, en su primera sesión, procede a la apertura del sobre 1 y califica la declaración responsable y la documentación acreditativa de requisitos previos e inadmite aquellas ofertas que no cumplieran adecuadamente los requisitos. Previo a la adjudicación, la mesa efectúa el análisis de la documentación aportada por los licitadores y previa a la formalización se debe acreditar la constitución de la UTE, en el caso que proceda. La mesa apertura en un solo acto el Sobre 3 relativo a los criterios de adjudicación mediante fórmulas, a este acto puede asistir cualquier licitador. Todos los actos de la mesa quedan reflejados en las actas de la Mesa, que son objeto de publicación junto con el Informe Técnico anonimizado, (en caso de sobre 2) en el Perfil del Contratante. ● Conductas colusorias. La Mesa puede trasladar al Órgano de Contratación, previo a la adjudicación, indicios fundados de prácticas colusorias para que se pongan en conocimiento de la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía. ● los PCAP se implementan sobre un modelo de Pilegos con origen de financiación de Fondos Europeos y presentación electrónica, cuyos anexos son informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería. ● La Mesa de Contratación como órgano de asistencia analiza la documentación presentada por los licitadores y acreditativa de los requisitos previos (Sobre 1), es obligatoria la declaración estos sobre la pertenencia a grupo de empresas y si se presentan al procedimiento empresas del mismo grupo. La mesa en el ejercicio de sus funciones inadmite aquellas ofertas que no cumplan los requisitos, también analiza la documentación previa a la adjudicación y a la formalización del contrato y exigirá las escrituras de constitución de UTE (en su caso); en caso de presentación de sobre 2 es necesario la emisión de Informe Técnico. Todos los actos quedan reflejados en las actas de la Mesa, que son objeto de publicación junto con el informe técnico anonimizado en el Perfil del Contratante. ● Conductas colusorias. La Mesa puede trasladar al Órgano de Contratación, previo a la adjudicación, indicios fundados de prácticas colusorias para que se pongan en conocimiento de la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía.
2.3	F	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.		<ul style="list-style-type: none"> ● En los Anexos del PCAP se incluye la declaración de subcontratar y la exigencia de declaración de pertenencia y presentación grupo, se determinan los trabajos a realizar directamente por el contratista, y se determinan en caso de incumplimiento las consecuencias consistente en una penalidad. ● La Mesa de Contratación, en el ejercicio de sus funciones, comprueba y valora la documentación administrativa, documentación previa presentada por cada licitador, entre otras, los licitadores deben declarar si así se establece en el pilego, si tienen previsto subcontratar, identificando la parte del contrato que pretende subcontratar, el importe y el nombre/perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar la realización, igualmente la mesa comprueba y valora la documentación administrativa previa a la adjudicación de la mejor oferta que entre otros documentos, constara declaración responsable de Datos Básicos de la persona Titular Real de la Entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. ● Conductas colusorias. La Mesa puede trasladar al Órgano de Contratación, previo a la adjudicación, indicios fundados de prácticas colusorias para que se pongan en conocimiento de la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía. ● Adjudicado el contrato, el contratista debe comunicar la parte del trabajo que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, siendo el Responsable del contrato, quien controla este aspecto en la fase de ejecución. 	
2.4	F	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.		<ul style="list-style-type: none"> ● En los Anexos del PCAP se incluye la declaración de subcontratar y la exigencia de declaración de pertenencia y presentación grupo, se determinan los trabajos a realizar directamente por el contratista, y se determinan en caso de incumplimiento las consecuencias consistente en una penalidad. ● La Mesa de Contratación, en el ejercicio de sus funciones, comprueba y valora la documentación administrativa, documentación previa presentada por cada licitador, entre otras, los licitadores deben declarar si así se establece en el pilego, si tienen previsto subcontratar, identificando la parte del contrato que pretende subcontratar, el importe y el nombre/perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar la realización, igualmente la mesa comprueba y valora la documentación administrativa previa a la adjudicación de la mejor oferta que entre otros documentos, constara declaración responsable de Datos Básicos de la persona Titular Real de la Entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. ● Conductas colusorias. La Mesa puede trasladar al Órgano de Contratación, previo a la adjudicación, indicios fundados de prácticas colusorias para que se pongan en conocimiento de la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía. ● Adjudicado el contrato, el contratista debe comunicar la parte del trabajo que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, siendo el Responsable del contrato, quien controla este aspecto en la fase de ejecución. 	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	PK2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 9/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

2.5	<p>R</p> <p>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia</p>		<ul style="list-style-type: none"> • La Memoria Justificativa del expediente contempla el presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado. El presupuesto se contempla desglosado en el PCAP, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, asimismo se determina el método de cálculo utilizado para el valor estimado y el sistema de determinación del precio, en ocasiones se utiliza como método para su cálculo los precios de adjudicación de otras licitaciones. • Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación resultan excluidas del procedimiento. • Se hacen consultas de mercado, la petición de estas consultas para estimación del precio de mercado responden a que se han considerado adecuadas por el órgano proponente y constan referenciadas en los expedientes o bien por exigencia legal, al respecto se menciona la realizada para la compra de un edificio(financiado por MRR). El resultado de las consultas se publica en el Perfil del Contratante.
2.6	<p>R</p> <p>Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • SIREC - Portal de Licitación Electrónica permite la presentación de ofertas telemáticamente, siendo necesario certificado digital y firma electrónica, asimismo, la apertura de los sobres se efectúa de forma electrónica así como las notificaciones con los licitadores. • La Mesa de Contratación analiza toda la documentación de cada licitador y verifica la documentación previa a la adjudicación. • Conductas colusorias. La Mesa puede trasladar al Órgano de Contratación, previo a la adjudicación, indicios fundados de prácticas colusorias para que se pongan en conocimiento de la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía.
2.7	<p>R</p> <p>Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El PCAP del expediente establece los criterios de solvencia, de adjudicación etc que ha quedado justificado en la Memoria justificativa por el órgano proponente y que es objeto de Informe Jurídico en sus anexos, estos criterios permiten valorar la aptitud del empresario para ejecutar el contrato y valorar la mejor oferta. • La retirada injustificada de la oferta conllevará la penalización prevista en el PCAP. • La Mesa de Contratación en el ejercicio de sus funciones valorará la justificación alegada por el licitador y procederá en consecuencia, dejando dejando constancia en las Actas que serán objeto de publicación. La retirada injustificada de la oferta es causa de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en la LCSP en cuyo caso se tramitará el correspondiente expediente.
C.R3	<p>Conflicto de intereses</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El Pilegio de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) se adapta a un modelo basado en fondos europeos, con la orientación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y la Comisión Consultiva de Contratación Pública. Este incluye la obligatoriedad del cumplimiento de las DACI 's en sus tres modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Personal al servicio de la Administración Pública. ◦ Contratistas y subcontratistas, siendo motivo de exclusión su no presentación. ◦ DACI 's sujetas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés. • En cada fase del procedimiento de contratación (Preparación, Licitación y Ejecución), los responsables verifican las DACI 's y completan una hoja de control. • La Unidad Antirraude verifica que las DACI 's que se referencian en la hoja de control estén presentes en GIRO-GEC. • Se establece un acceso restringido a carpetas electrónicas, por tanto, cada jefatura controla el acceso a las carpetas dentro de su ámbito competencial. • Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en
3.1	<p>R</p> <p>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</p>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFG7CR32BB6FKXP	PÁG. 10/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

					<p>procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia un curso de 20 horas con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA. ● Se difunden canales de denuncia para reportar fraudes o irregularidades relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
3.2		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pilego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se adapta a un modelo basado en fondos europeos, con la orientación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y la Comisión Consultiva de Contratación Pública. Este incluye la obligatoriedad del cumplimiento de las DACI's en sus tres modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Personal al servicio de la Administración Pública. ◦ Contratistas y subcontratistas, siendo motivo de exclusión su no presentación. ◦ DACI's sujetas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés. ● En cada fase del procedimiento de contratación (Preparación, Licitación y Ejecución), los responsables verifican las DACI's y completan una hoja de control. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACI's que se referencian en la hoja de control estén presentes en GIRO-GEC. ● Se establece un acceso restringido a carpetas electrónicas, por tanto, cada jefatura controla el acceso a las carpetas dentro de su ámbito competencial. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia un curso de 20 horas con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA. ● Se difunden canales de denuncia para reportar fraudes o irregularidades relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
3.3		Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pilego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se adapta a un modelo basado en fondos europeos, con la orientación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y la Comisión Consultiva de Contratación Pública. Este incluye la obligatoriedad del cumplimiento de las DACI's en sus tres modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Personal al servicio de la Administración Pública. ◦ Contratistas y subcontratistas, siendo motivo de exclusión su no presentación. ◦ DACI's sujetas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés. ● En cada fase del procedimiento de contratación (Preparación, Licitación y Ejecución), los responsables verifican las DACI's y completan una hoja de control. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACI's que se referencian en la hoja de control estén presentes en GIRO-GEC. ● Se establece un acceso restringido a carpetas electrónicas, por tanto, cada jefatura controla el acceso a las carpetas dentro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 11/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

					<p>de su ámbito competencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia un curso de 20 horas con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA. ● Se difunden canales de denuncia para reportar fraudes o irregularidades relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
3.4	F	Retención de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.			<ul style="list-style-type: none"> ● En la Memoria Justificativa de cada expediente se justifican los criterios de solvencia, de adjudicación, de necesidad, de condiciones especiales de ejecución, etc. Este documento acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares que establece estos criterios y se somete a Informe Jurídico en sus anexos. ● En caso de que se establezca criterios cuantificables mediante juicio de valor (sobre 2) se emite Informe Técnico y La Mesa de Contratación en el ejercicio de sus funciones clasificará las proposiciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos, pudiendo ser objeto de recurso si la adjudicación no se ajusta a criterios preestablecidos. Todos los actos de la Mesa constan en las Actas y se publican en el Perfil del Contratante junto a informa técnica anonimizado. ● Cumplimiento obligatorio de DACT s, según el PCAP. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT s, constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.
3.5	F	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.			<ul style="list-style-type: none"> ● En la Memoria Justificativa y el PCAP del expediente se contempla el presupuesto base de licitación adecuado a mercado con indicación de los costes directos, e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación así como el método de cálculo aplicado y el sistema de determinación de precio. La Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Familia e Igualdad emite el preceptivo Informe Jurídico a los anexos del modelo de pliego. ● Se realizan Consultas de Mercado bien por exigencia legal o por considerarla adecuada el órgano proponente para determinar el precio de mercado. El resultado de las mismas se publican en el Perfil del Contratante. ● Cumplimiento obligatorio de DACT s, según pliegos. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT s constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Responsable del contrato, en relación con los trabajos de calidad insuficiente, le corresponde supervisar la correcta ejecución de la prestación pactada plasmándose controles a través del seguimiento de los mismos: controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar las fases de ejecución del contrato y variaciones sobre el terreno en su caso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 12/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

3.6	<p>R</p> <p>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se implementa sobre un Modelo de PCAP con origen de financiación con fondos europeos y cuyos anexos son objeto de Informe Jurídico e incluye la obligación del cumplimiento de las DACT's de contratistas, subcontratistas y personal de la Admón Pública interviniente en el procedimiento. ● El Plan de Medidas Antifraude de la CCAA adaptado por la ASSDA recoge principios éticos y conductas, y existe un Protocolo de actuaciones obligatorias en proyectos NEXT GENERATION EU elaborado por la UAF que contiene el procedimiento a seguir en caso de conflicto de interés. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT's constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Se difunde por intranet canales de denuncia en materia de fraude e irregularidades.
3.7	<p>R</p> <p>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se implementa sobre un Modelo de PCAP con origen de financiación con fondos europeos y cuyos anexos son objeto de Informe Jurídico e incluye la obligación del cumplimiento de las DACT's de contratistas, subcontratistas y personal de la Admón Pública interviniente en el procedimiento. ● El Plan de Medidas Antifraude de la CCAA adaptado por la ASSDA contiene protocolo de actuaciones para abordar conflicto de interés e incorpora modelo de DACT. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT's constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia un curso de 20 horas con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA. ● Se difunde por intranet canales de denuncia en materia de fraude e irregularidades.
3.8	<p>R</p> <p>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se implementa sobre un Modelo de PCAP con origen de financiación con fondos europeos y cuyos anexos son objeto de Informe Jurídico e incluye la obligación del cumplimiento de las DACT's de contratistas, subcontratistas y personal de la Admón Pública interviniente en el procedimiento. ● El Plan de Medidas Antifraude de la CCAA adaptado por la ASSDA contiene protocolo de actuaciones para abordar conflicto de interés e incorpora modelo de DACT. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT's constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 13/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

<p>3.9</p>		<p>Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se implementa sobre un Modelo de PCAP con origen de financiación con fondos europeos y cuyos anexos son objeto de informe Jurídico e incluye la obligación del cumplimiento de las DACT's del personal de la Admón Pública Interviniente en el procedimiento, de contratistas y subcontratistas, siendo motivo de exclusión su No presentación. ● El Plan de Medidas Antifraude de la CCAA adaptado por la ASSDA contiene protocolo de actuaciones para abordar conflicto de interés e incorpora modelo de DACT. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT's constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA. ● Se difunde por Intranet canales de denuncia en materia de fraude e irregularidades.
<p>3.10</p>		<p>Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se implementa sobre un Modelo de PCAP con origen de financiación con fondos europeos y cuyos anexos son objeto de informe Jurídico e incluye la obligación del cumplimiento de las DACT's del personal de la Admón Pública Interviniente en el procedimiento, de contratistas y subcontratistas, siendo motivo de exclusión su No presentación. ● El Plan de Medidas Antifraude de la CCAA adaptado por la ASSDA recoge principios éticos y conductas, y existe un protocolo de actuaciones obligatorias en proyectos NEXT GENERATION EU elaborado por la UAF que contiene el procedimiento a seguir en caso de conflicto de interés. ● La Unidad Antifraude verifica que las DACT's constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA. ● Se realizan auditorías por la Intervención General como superior órgano de control interno.

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ</p>		<p>14/04/2025</p>
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p>Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP</p>		<p>PÁG. 14/34</p>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

3.11	R	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.			<ul style="list-style-type: none"> ● El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se implementa sobre un Modelo de PCAP con origen de financiación con fondos europeos y cuyos anexos son objeto de Informe Jurídico e incluye la obligación del cumplimiento de las DACTI s del personal de la Admon Pública interviniendo en el procedimiento, de contratistas y subcontratistas, siendo motivo de exclusión su No presentación. ● El Plan de Medidas Antifraude de la CCAA adaptado por la ASSDA contiene protocolo de actuaciones para abordar conflicto de interés e incorpora modelo de DACTI ● La Unidad Antifraude verifica que las DACTI "s constan en expedientes. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/59/2023 de 24 de enero. ● Formación En Materia Antifraude, teniendo dicha formación carácter obligatoria, en el año 2023 se ha impartido para el personal que gestiona fondos de esta Agencia un curso de 20 horas con carácter presencial denominado: Fraude, corrupción, Doble Financiación y Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En 2024, con el objetivo de actualizar los conocimientos, se impartió un curso online de 12 horas dirigido al personal de la ASSDA.
C.R4	R	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas			<ul style="list-style-type: none"> ● La Memoria Justificativa del expediente contiene la justificación de los criterios de adjudicación y el PCAP los contempla en sus anexos, siendo objeto del preceptivo Informe Jurídico, dicho informe supervisa que los criterios cumplan los requisitos recogidos en el artículo 145.5 de la LCSP : Vinculación al objeto del contrato, formulación de manera objetiva y respecto a los principios que rigen la contratación etc Y garantía de que las ofertas serán evaluadas en condiciones de competencia efectiva e ítem acompañadas de especificaciones que permita evaluar que las mismas cumplen con los criterios de adjudicación. ● Se da publicidad a la Memoria Justificativa y Pliegos en el Perfil del Contratante, en el DOUE según el umbral e igualmente las actas de la Mesa de Contratación son objeto de publicación. ● DACTI s de obligado cumplimiento por personal de la Administración Pública, contratistas y subcontratistas. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/59/2023 de 24 de enero. ● Recursos Los pliegos son susceptibles de Recurso Administrativo y, en su caso, Judicial. Cuando se supera el umbral previsto en el artículo 44 de la LCSP procede el recurso especial ante el TRCJA. Si no se supera proceden los recursos administrativos del régimen general recogido en la Ley 39/2015 de PACAP. En la ASSDA los actos del procedimiento de contratación no agotan la vía administrativas y por ello son susceptibles de recurso de alzada ante la presidencia de la Agencia Quejas y reclamaciones. A través del Libro de Sugerecias Y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Esta información se completa en al apartado 1.6. Reclamaciones de otros licitadores.
4.1	R	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.			

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ		14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP		PÁG. 15/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

4.2	<p>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● La Memoria Justificativa del expediente contiene la justificación de los criterios de adjudicación y el PCAP los contempla en sus anexos, siendo objeto del preceptivo Informe Jurídico, dicho informe supervisa que los criterios cumplan los requisitos recogidos en el artículo 145.5 de la LCSP : Vinculación al objeto del contrato, formulación de manera objetiva y respecto a los principios que rigen la contratación etc. Y garantía de que las ofertas serán evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañadas de especificaciones que permita evaluar que las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación. ● Se da publicidad a la Memoria Justificativa y pliegos en el Perfil del Contratante, en el DOUE según el umbral e igualmente las actas de la mesa de contratación son objeto de publicación. ● DACT 5, de obligado cumplimiento por personal de la Administración Pública, contratistas y subcontratistas. ● Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/35/2023 de 24 de enero. ● Recursos Los pliegos son susceptibles de Recurso Administrativo y, en su caso, Judicial. Cuando se supera el umbral previsto en el artículo 44 de la LCSP procede el recurso especial ante el TRCJA. Si no se supera proceden los recursos administrativos del régimen general recogido en la Ley 39/2015 de PACAP. En la ASSDA los actos del procedimiento de contratación no agotan la vía administrativa y por ello son susceptibles de recurso de alzada ante la presidencia de la Agencia Quejas y reclamaciones: A través del Libro de Sugerecias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Esta información se completa en el apartado 1.6. Reclamaciones de otros licitadores.
4.3	<p>El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● En el expediente de contratación han de identificarse los principios transversales del PRTR y es obligatorio el seguimiento de los mismos por el Responsable del contrato en la fase de ejecución (Instrucción 2/2023 DGC). ● En la memoria justificativa se describe la necesidad, el contenido de la contratación y la idoneidad del objeto en coherencia con los hitos y objetivos que han de cumplirse según el componente e Inversión PRTR, el Pliego de Prescripciones Técnicas detalla las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales etc. Igualmente ha de identificarse el componente, inversión, proyecto, subproyecto y actuación. El cumplimiento de este principio transversal es obligatorio y se recoge en el modelo de PCAP.
4.4	<p>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● En cada expediente se identifica los principios transversales del PRTR del DNSH y del etiquetado verde y digital. ● El etiquetado verde y digital se contempla en los términos recogidos en el propio Componente 22 del PRTR. ● El principio de no causar Daño significativo al medioambiente se contempla en los términos recogidas en el propio componente 22 recogiendo las condiciones de aplicación específicas al contrato. ● Condición especial de ejecución, estos principios se constituyen como condición especial de ejecución del contrato, y es obligación contractual esencial recoger las condiciones técnicas específicas que resulten de la evaluación del principio DNSH del expediente contemplándose las consecuencias por su incumplimiento. ● El seguimiento de los principios es objeto de seguimiento y función del Responsable del contrato.
4.5	<p>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● En los anexos del PCAP implantado sobre un modelo de pliego con origen de financiación de Fondos Europeos se recoge entre otros aspectos, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja. ● Por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad se emite el preceptivo Informe Jurídico a los anexos que acompañan al modelo de Pliego.



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	PK2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 16/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

				<ul style="list-style-type: none"> • La Mesa de Contratación, compuesta entre otros, por un miembro de la asesoría jurídica y otro de la intervención de la Junta de Andalucía o su representante, en el supuesto en que detecte que una oferta está incurso en presunción de anomalía adopta el correspondiente acuerdo y requiere al licitador para que la justifique en base a los parámetros por los que se ha definido esa anomalía, así mismo se solicita la emisión de Informe Técnico a la Jefatura correspondiente sobre la viabilidad de la oferta a la vista de los argumentos justificativos alegados. • Todos estos actos constan en las correspondientes Actas que son objeto de publicación en el Perfil del Contratante.
4.6	F	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.		<ul style="list-style-type: none"> • La Agencia implementa los PCAPs, de los contratos con carácter obligatorio sobre un Modelo de Pliegos con origen de Financiación de Fondos Europeos y presentación electrónica siguiendo el procedimiento de conformidad con LCSP. • La Mesa de contratación, como órgano de asistencia colegiado, compuesta entre otros, por un miembro de la asesoría jurídica y otro de la intervención de la Junta de Andalucía o su representante, procede en el ejercicio de sus funciones, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, a la apertura y posterior análisis del sobres 1 que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos, dejando constancia en la correspondiente Acta. • La plataforma SIREC No permite la presentación de ofertas fuerza de plazo.
4.7	F	Cambios en las ofertas después de su recepción.		<ul style="list-style-type: none"> • SIREC-Portal de Licitación Electrónica permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática para ello se requiere certificado digital, efectuándose por tanto un control automático. La documentación es aportada con firma electrónica y la plataforma NO permite la presentación de las ofertas fuera de plazo. • La plataforma permite igualmente la apertura electrónica de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos de licitación. • La Mesa de Contratación, comprueba y valora la documentación administrativa presentada por cada licitador; igualmente verifica la documentación administrativa previa a la adjudicación de la mejor oferta dejando constancia en las correspondientes actas de la mesa. En los contratos menores este control lo efectúa el órgano proponente.
4.8	F	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.		<ul style="list-style-type: none"> • SIREC-Portal de Licitación electrónica posibilita la preparación y presentación de ofertas por los licitadores de forma telemática, para ello se requiere certificado digital y firma electrónica, permitiendo la apertura electrónica de los Sobres y la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas. • Las personas que ostentan la presidencia, secretaría y asesoría jurídica de la Mesa de Contratación son funcionarios/as. • Se deja constancia en las actas de la mesa de contratación de las ofertas recibidas y de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos del Sobre 1, de la apertura del Sobre 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Asimismo deja constancia de la apertura de Sobre 3 y valoración de la documentación cuantificada mediante la mera aplicación de fórmulas. • La exclusión del procedimiento de licitación de una oferta es valorada por la mesa de contratación y será objeto de resolución motivada del órgano de contratación. Esta resolución es susceptible de recurso administrativo y judicial. • Los expedientes de contratos financiados por MRR han de incluir las DACT's del personal de la Administración Pública que intervengan en alguna de las fases del contrato, de los contratistas y subcontratistas. • Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Milnerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	PK2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 17/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

4.9	Re	Quejas de otros licitadores.		<ul style="list-style-type: none"> Las ofertas de los licitadores se presentan a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC y la Mesa de Contratación deja constancia en acta de las ofertas recibidas. En el caso de presentación de Quejas y Reclamaciones por parte de un licitador, su tramitación se articula a través del Libro de Sugencias y Reclamaciones regulado por el Decreto 262/88 de 2 de agosto y conforme a lo establecido en la instrucción de la Agencia o través de la interposición de un Recurso que varía en función del valor estimado del contrato según tipología. Cuando se supera el umbral previsto en el artículo 44 de la LCSP procede el recurso especial ante el TRCJA. Si no se supera proceden los recursos administrativos del régimen general recogido en la Ley 39/2015 de PACAP. En la ASSDA los actos del procedimiento de contratación no agotan la vía administrativas y por ello son susceptibles de recurso de alzada ante la presidencia de la Agencia. Las DACIS son obligatorias y deben constar cumplimentadas por el personal al servicio de la Administración Pública que intervenga en alguna de las fases del contrato así como las personas contratistas y subcontratistas.
4.10	Re	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.		<ul style="list-style-type: none"> Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares constituyen documentos rectores del contrato que se pretende licitar e incluye como contenido obligatorio el procedimiento y forma de adjudicación, los PCAPs se implementa sobre un modelo de pliego con origen de Financiación de Fondos Europeos y presentación electrónica. La Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad emite preceptivo informe jurídico a los anexos, que contemplan aspectos que pudieran tener incidencia o contraveniga alguno de los principios de la contratación (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores). La Mesa de Contratación en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, propone al órgano de contratación, quien dictará la correspondiente resolución, que se declare desierto la licitación, de ello se deja constancia en Acta que se publica el Perfil del Contratante, igualmente la plataforma GIRO obliga a publicar la resolución de declaración de desierto siendo susceptible de recurso administrativo y judicial. En materia de conflicto de interés, los expedientes de contratos financiados por MRR han de incluir las DACI 's del personal de la Administración Pública que intervengan en alguna de las fases del contrato, de los contratistas y subcontratistas. Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas participantes en procedimientos de adjudicación y personas licitadoras a través de la plataforma Minerva, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 18/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato			
5.1	R Fraccionamiento en dos o más contratos.			<ul style="list-style-type: none"> En la Memoria Justificativa de cada expediente el órgano proponente incluye, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, la justificación de la elección del procedimiento de licitación siguiéndose con carácter obligatorio el modelo de pliego correspondiente informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Los procedimientos se llevan a cabo siguiéndose los requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación que corresponda. En los contratos menores, en el expediente consta justificación de la necesidad que se determina con precisión, e incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, quedando constancia de ello en la documentación preparatoria. Publicidad, una vez adjudicado se publica en el Perfil del Contratante, siguiéndose los requisitos de publicidad que correspondan en función del procedimiento de adjudicación. Se realiza una planificación de la contratación anual que permite visualizar los contratos que se van a licitar por referencia a su objeto y se realiza anuncio de información previa en el Perfil del Contratante.
5.2	R Separación injustificada o artificial del objeto del contrato			<ul style="list-style-type: none"> El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada expediente contempla la preferencia de la división del contrato en lotes y su justificación en el caso de no división. En la Memoria Justificativa se motiva la elección del procedimiento de licitación (según LCSP), siendo obligatorio el uso del modelo de pliego correspondiente informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Los procedimientos se llevan a cabo siguiéndose los requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación que corresponda. En el expediente de los contratos menores, consta justificación de la necesidad que se determina con precisión, e incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, quedando constancia de ello en la documentación preparatoria. Los contratos ya adjudicados se publican en el Perfil del Contratante. Se realiza una Planificación de contratación anual con anuncio de información previa en el Perfil del Contratante.
5.3	R Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.			<ul style="list-style-type: none"> El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada expediente contempla la preferencia de la división del contrato en lotes y su justificación en el caso de no división. En la Memoria Justificativa se motiva la elección del procedimiento de licitación (según LCSP), siendo obligatorio el uso del modelo de pliego correspondiente informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Los procedimientos se llevan a cabo siguiéndose los requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación que corresponda. En el expediente de los contratos menores, consta justificación de la necesidad que se determina con precisión, e incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, quedando constancia de ello en la documentación preparatoria. Publicidad, una vez adjudicado se publica en el Perfil del Contratante. Se realiza una planificación de la contratación anual que permite visualizar los contratos que se van a licitar por referencia a su objeto y se realiza anuncio de información previa en el Perfil del Contratante.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 19/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato		<ul style="list-style-type: none"> Se redacta el Documento Administrativo de Formalización Electrónica del Contrato que firma el Órgano de Contratación, utilizándose modelos de formalización informados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación. Los controles de verificación y traslación se realiza por la persona técnico que ha tramitado previamente el expediente verificando los datos que faltan al modelo tipo y comprobando la oferta presentada por la persona contratista antes de su traslación al documento transcribiéndose según el objeto: las actuaciones, precio, mejoras, garantías. El PCAP con sus anexos y el PPT revisten carácter contractual y se firman electrónicamente. Los contratos menores vinculados al MRR también son objeto de formalización en documento administrativo. Los controles de verificación y traslación al contrato tipo de formalización electrónica se realiza por la persona técnico que ha tramitado previamente el expediente. La firma digital del contrato por la empresa se realiza a través de SIREC previo registro en este portal que requiere certificado digital. La persona técnico que tramita el expediente controla plazos de firma y las incidencias se apoyan en manifestaciones de las fejturas proponentes y que se ha de canalizar mediante correo electrónico conservándose en el expediente.
6.1	<p>R</p> <p>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</p>		
6.2	<p>R</p> <p>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato</p>		
6.3	<p>R</p> <p>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</p>		
6.4	<p>R</p> <p>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ASSDA implementa con carácter obligatorio los PCAP's sobre un modelo de pliegos con origen de financiación de Fondos Europeos y presentación electrónica con las especialidades de los contratos financiados por PRTR. La presentación de las ofertas se realiza de forma electrónica y la documentación de todas las fases del mismo consta en la carpeta de la Jefatura de Contratación. Desde 2022 se implanta GIRO/GEC como gestor del procedimiento general de contratación que requiere toda la documentación obligatoria para pasar de fase, entre la documentación obligatoria se encuentra la formalización del contrato. La formalización del contrato es objeto de publicidad en el Perfil del Contratante y en DOUE (en su caso).
6.5	<p>R</p> <p>Falta de publicación del anuncio de formalización.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Los expedientes se tramitan a través de la plataforma de GIRO/GEC, que como gestor del procedimiento general de contratación, requiere completar la documentación obligatoria para pasar de fases en el procedimiento, entre esta documentación se encuentra la formalización del contrato. La formalización del contrato es objeto de publicidad en el Perfil del Contratante y en DOUE (en su caso).
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato		
7.1	<p>R</p> <p>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Es función del Responsable del Contrato supervisar que la prestación se ejeicute en los términos pactados en PPT. En los Contratos de Suministros financiados con MRR la supervisión se materializa mediante Acta de recepción/albarán, Acta de seguimiento, Hoja de seguimiento de incidencias, entre otros, en los casos que proceda. En los Contratos de Servicios financiados con MRR se realiza comprobación mediante muestreo de las intervenciones realizadas conforme al procedimiento de ejecución y comprobación de incidencias del período correspondiente antes de aceptación de facturas, acta de seguimiento, actas de seguimiento y hoja de seguimiento de incidencias, entre otros, en los casos que proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ

14/04/2025

Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP

PÁG. 20/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

7.2	R	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.				<ul style="list-style-type: none"> Las Modificaciones de contratos no previstas en los pliegos se articulan mediante tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que consta la Memoria Justificativa, Tratante de audiencia, Informe Jurídico, Resolución de Oficina de Contratación y la correspondiente Adenda al contrato, donde se recoge los términos de la modificación. Para la ejecución del contrato se nombra a un Responsable del contrato que le corresponde supervisar la correcta ejecución de la prestación pactada plasmiándose controles a través del seguimiento de los mismos: controles periódicos, análisis de informes de ejecución para verificar las fases de ejecución del contrato y variaciones sobre el terreno en su caso. En el supuesto de subcontratación permitida por el PCAP, la persona licitadora identificará en la documentación previa la parte del contrato a subcontratar, el precio, datos del subcontratista, etc. y en el caso de propuesta adjudicataria presentará documentación de subcontratista. El PCAP determina la tareas reservadas al contratista. El Responsable del contrato supervisa la correcta ejecución de la prestación pactada a través de a actas de recepción/verificación, comisiones de seguimiento y horas de incidencias que podrían derivar en penalidades. Por las Jefaturas se realiza control de validez de factura previo a la conformidad de la factura recibida, verificando precio según condiciones pactadas de ejecución. GIRO-GEC (herramienta de contabilidad presupuestaria) es un sistema de tratamiento de información contable, orientada al seguimiento de la ejecución del presupuesto y al servicio de control. Antes de la firma del contrato se genera el documento de "Compromiso del gasto" previa autorización de la IGJA por el importe por el que se acuerda el acto. Posteriormente a la recepción de las facturas se genera la "obligación de pago" en adecuación al compromiso, de forma que no podrá reconocerse más obligaciones que el límite del importe del compromiso del gasto.
7.3	R	Subcontrataciones no permitidas.				
7.4	R	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato.				
C.R8		Falsedad documental				
8.1	R	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.				<ul style="list-style-type: none"> En general, si en el procedimiento se detectaran indicios de falsedad se llevarían a cabo las actuaciones legales oportunas (ámbito penal). Si hay indicios de falsedad en Declaraciones Responsables se procede conforme art. 69 LPA/CAP. La Mesa de Contratación puede advertir de indicios de falsedad, pero no existe proceso concreto de exclusión de este riesgo. La persona licitadora es la responsable de la veracidad de los documentos aportados. El Responsable del Contrato efectúa los controles. Validez de factura: Por parte de las Jefaturas, se realizan controles previos antes de dar conformidad a la factura recibida ésta es cotejada con el acta de recepción/albarán y con el contrato de adjudicación, verificando el contenido de la factura tanto en términos de precio como unidades/servicio prestado/obra, además se verifica el contenido mínimo de la factura según el Art. 6 Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y que éstos sean conforme al contrato de adjudicación. Inspecciones periódicas: Por parte de la Jefatura se realizan seguimientos de los contratos durante la ejecución para verificar su cumplimiento y que se toman de referencia para dar conformidad a las facturas recibidas.
8.2	R	Manipulación de la la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 21/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

8.3	R	Prestadores de servicios fantasmás.				<ul style="list-style-type: none"> • No se admitirán proposiciones por medios no electrónicos. Las ofertas se gestionan por SIREC-Portal de Licitación Electrónica con certificado digital y firma electrónica. • Para que una empresa pueda recibir el pago de facturas debe estar dada de alta en GIRO con certificado digital. Contabilidad presupuestaria GIRO -DEC es un sistema de tratamiento de información contable, orientada al seguimiento de la ejecución del presupuesto y al servicio de control. Antes de la firma del contrato se genera el documento de "Compromiso del gasto", previa autorización de la GJA donde las condiciones del mismo están determinadas con exactitud. Posteriormente a la recepción de las facturas se genera la "Obligación de pago" en adecuación al compromiso.
C.R9		Doble financiación				<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de financiación de otras fuentes ni europeas, conforme a lo dispuesto por componente C22.11 e 12 del PRTR hasta el año 2023 respecto a los contratos MRR. (se entiende un control automático). • Se incluye en la Memoria Justificativa y en el PCAP la constancia de verificación de ausencia de doble financiación y declaración de manifestación de no incurrir en ella por contratistas y subcontratista. (Instrucción 2/2023 de la DGC) • Actualmente se ha incorporado consulta de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. • Consta firmado el Anexo X del PMA, "Declaración de compromisos en relación con ejecución de Actuaciones del PRTR" a nivel de componente, con manifestación de no incurrir en doble financiación. • Contablemente, el expediente se articula a través de la Contabilidad Presupuestaria Giro, que garantiza las obligaciones/pagos a la cantidad dispuesta autorizada y aplicada a la partida presupuestaria y la Contabilidad analítica por proyectos SAP que permite la trazabilidad del gasto.
C.R10		Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
10.1	R	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				<ul style="list-style-type: none"> • En la ASSDA se siguen con carácter obligatorio los modelos de pliegos con financiación europea a los que se incorporan los correspondientes logros de PRTR y emblema de la UE acompañado del texto « Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU» y se recoge la posible penalidad en caso de incumplimiento en materia de información, comunicación y publicidad a la que están obligados los contratistas y subcontratista. • Estas obligaciones son verificadas por el personal Next y mesa de contratación en el procedimiento y el responsable del contrato en la ejecución del mismo. • Se toma de referencia el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios de los Fondos del PRTR elaborado por Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública.
10.2	R	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única.				<ul style="list-style-type: none"> • El PCAP incorpora la obligación de los contratistas y subcontratistas de aportar la "Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos PRTR". Esta declaración incluida como Anexo del PCAP se aporta como documentación previa a la adjudicación quedando archivada en el expediente de contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 22/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

C/R11		Pérdida de pista de auditoría				
11.1		No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.				<ul style="list-style-type: none"> • A través de GIRO y SIREC se gestiona la tramitación del expediente y las relaciones electrónicas en materia de contratación. SIREC permite la presentación de ofertas, comunicaciones y requerimientos de forma telemática. • El expediente se archiva por el departamento de contratación en carpetas identificadas según el órgano proponente con registro individual. • A partir de 2022, GIRO se instaura como gestor de los procedimientos de contratación, siendo obligatoria la constancia de determinados documentos para pasar de fase conforme a la tramitación general del procedimiento según la LCSP y otros documentos no obligatorios también se integran en el expediente para su constatación. • Los documentos justificativos de los controles realizados durante la ejecución quedan archivados dentro del expediente del contrato en las jefaturas proponentes. • En la herramienta SAP, dentro del expediente de contratación o GIRO-GEC, se archivan documentos de gastos, pagos, contabilidad y otra documentación del expediente. • Se dispone de un listado de comprobación de la documentación de la documentación del expediente del contrato MRR.
11.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				<ul style="list-style-type: none"> • El PCAP, de naturaleza contractual, recoge la obligación del contratista respecto a la conservación de los documentos en los contratos financiados por MRR, así como la penalidad por incumplimiento de este deber. Esta obligación se regula <ol style="list-style-type: none"> 1. En cuanto al tiempo de conservación de los documentos es de 3 años para financiación inferior a 60.000€ y 5 si es superior. 2. Respecto a concreciones sobre los registros y documentos de auditorías. 3. Con referencia a los registros y documentos relativos a investigaciones. 4. Indicando forma de conservación. • La obligación legal de custodia de los documentos a su cargo para el personal al servicio del sector público según la Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
11.3		No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.				<ul style="list-style-type: none"> • La "Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR" como documento a aportar por el contratista previa a la adjudicación. En este anexo del PCAP el perceptor final se compromete a conocer la normativa que es de aplicación, en particular art. 22 del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el MRR. • La Mesa de Contratación verifica la correcta documentación aportada que comprende este compromiso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 23/34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo.
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad.
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

Anexo IV. Mapa de Evaluación de Riesgos de la ASSDA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP	PÁG. 24/34	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora instrumental (EI) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE RIESGO NETO	COEFICIENTE RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.				
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios. El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de amistad o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.				
C.R3	Conflicto de intereses	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.				
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Fraude en la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.				
C.R5	Fraude en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.				
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución				
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprueba falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.				
C.R8	Falsedad documental	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.				
C.R9	Doble financiación	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada				
C.R11	Pérdida de pista de auditoría					
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	#DIV/0!	#DIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS. Las celdas de "resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se observan niveles elevados de riesgo objetivo. En caso de que los riesgos se mantengan elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

14/04/2025

PÁG. 32/34

FIRMADO POR

MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmEPV577APBEFGb7CR32BB6FKXP

INDICADORES DE RESULTADO											
Indicador	Valor										
Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%	Indicador 6	100%

Medida	Objetivo	Indicador	Valor								
C2.1	Acción 1	Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%
C2.2	Acción 2	Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%
C2.3	Acción 3	Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%

INDICADORES DE RESULTADO		INDICADORES DE RESULTADO		INDICADORES DE RESULTADO		INDICADORES DE RESULTADO		INDICADORES DE RESULTADO		INDICADORES DE RESULTADO	
Indicador	Valor										
Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%	Indicador 6	100%

Medida	Objetivo	Indicador	Valor								
C2.1	Acción 1	Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%
C2.2	Acción 2	Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%
C2.3	Acción 3	Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%	Indicador 4	100%	Indicador 5	100%



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Consejería de Salud y Consumo
 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
 Junta de Andalucía

INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE
Indicador de Impacto	Indicador de Impacto	Indicador de Impacto	Indicador de Impacto
0	0	0	0

INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE
CL1.1	Indicador de Impacto								
CL1.2	Indicador de Impacto								
CL1.3	Indicador de Impacto								
CL1.4	Indicador de Impacto								

INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE
Indicador de Impacto	Indicador de Impacto	Indicador de Impacto	Indicador de Impacto
0	0	0	0

INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE	INDICADOR CLAVE
CL1.1	Indicador de Impacto								
CL1.2	Indicador de Impacto								
CL1.3	Indicador de Impacto								
CL1.4	Indicador de Impacto								



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
Indicador de Resultado 1	Personas beneficiarias	1000	1000

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
Indicador de Resultado 1	Personas beneficiarias	1000	1000

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
Indicador de Resultado 1	Personas beneficiarias	1000	1000

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
Indicador de Resultado 1	Personas beneficiarias	1000	1000

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
Indicador de Resultado 1	Personas beneficiarias	1000	1000

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
Indicador de Resultado 1	Personas beneficiarias	1000	1000



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MARIA DE LA ENCARNACION BERMUDEZ DOMINGUEZ
Pk2jmEPV577APBEFGB7CR32BB6FKXP

14/04/2025
PÁG. 34/34